

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ GABRIEL CATAÑO CATAÑO
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
RADICADO	05001 33 33 004 2015-01331 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandada, en los siguientes términos:

➤ LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho <i>(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 22 de marzo de 2018)</i>	\$ 250.000,00
SUBTOTAL 1ª INSTANCIA	\$250.000

SEGUNDA INSTANCIA

1. Agencias en Derecho <i>(Lo anterior, de acuerdo a la sentencia de segunda instancia que no condenó en costas en dicha instancia.)</i>	\$ 0
---	------

TOTAL **\$250.000**

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ GABRIEL CATAÑO CATAÑO
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICADO	05001 33 33 004 2015-01331 00
ASUNTO	APROBACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **37fdef2396021ae282e6368268f45ff0936e7d8fdf6198b60562758062a8265f**

Documento generado en 18/03/2021 08:25:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**